



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

Resolución de Presidencia N° 206-2018-IPD/P

Lima, 04 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 000745-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; los Memorandos Nos. 000243-2018-CRDLA/IPD y 337-2018-IPDL-CR/P, emitidos por el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque; la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 047-2018-SUNAT/7R0100, de la Intendencia de Aduana de Lambayeque; Acta de Entrega N° 055-000C-AC-2018-000011, de la misma Intendencia de Aduana de Lambayeque; y la Solicitud de Adjudicación, Exp. N° 055-URD101-2018-520306-5, efectuada por el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;



Que, mediante la Solicitud de Adjudicación, Expediente N° 055-URD101-2018-520306-5 de fecha 21 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Deporte, a través del Consejo Regional de Lambayeque, solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque- la donación de vestuario y accesorios deportivos, **con la finalidad de cubrir necesidades del Área de Recreación y Deporte, ya que se brinda** de forma gratuita entrenamientos en 09 disciplinas deportivas a niños entre 6 a 17 años de edad en toda la región Lambayeque;

Que, mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 047-2018-SUNAT/7R0100, de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Intendencia de Aduana de Lambayeque – SUNAT, al amparo del artículo 180° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, en concordancia con los artículos 235° y 236°, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF; el artículo 38 de la Ley N° 28008 –Ley de Delitos Aduaneros-; artículo 21° del Decreto Supremo 121-2003-EF – Reglamento de la Ley de Delitos Aduaneros; y Rubro VI, Sección B, numeral 1 de la Norma N° 07-2013-SUNAT-4G0000, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 25-2013-SUNAT/4G000, que regula los procedimientos de adjudicación de mercancías; resolvió adjudicar bienes en favor del Instituto Peruano del Deporte – Lambayeque, los cuales se encuentra disponibles para su recepción, por veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación indicada en la mencionada resolución; para ser recibidos por el IPD, según relación contenida en el ACTA DE ENTREGA N° 055-000C-AC-2018-000011 de fecha 2018-09-11, consistentes en:





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR US\$
1	Polos de material sintético de la marca Adidas	108	592.92
2	Shorts de algodón marca Gucci, procedencia Italy	30	300.00
3	Zapatillas de material sintéticos marcas Nike, Adidas, Puma, Reebok. Procedencia Indonesia, Vietnam; diferentes tallas y modelos. (Pares)	68	1,468.80
4	Zapatillas deportivas para adultos de las marcas Nike, Adidas y Reebok de material sintético. Procedencia Indonesia, Vietnam; diferentes tallas y modelos. (Pares)	70	1,512.00
5	Conjunto 02 piezas (casaca y pantalón) de algodón para adultos, marca Adidas	131	2,114.34
6	Zapatillas material sintético, diferentes colores y tallas marca Adidas para mujer	192	4,147.20
7	Buzos (casa y pantalón) material sintético de diferentes tallas y colores de la marca Adidas	25	387.50
8	Buzos (casa y pantalón) material algodón de diferentes tallas y colores de la marca Gucci	9	145.26
TOTAL US \$			10,668.02
Tasa de cambio valor de venta según Resolución SUNAT 3.325 x US\$, TOTAL S/			35,471.17



Que, según el Memorando N° 000243-2018-CRDLA/IPD de fecha 14 de setiembre de 2018, y el Memorando N° 337-2018-IPDL-CR/P de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante los cuales el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque solicita la aprobación de transferencia de indumentaria deportiva, lo que constituye la Aceptación de Donación por un monto de US\$ 10,668.02 (diez mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Dólares Americanos), a una tasa de cambio valor de venta de S/ 3.325 Soles por Dólar Americano que equivalen a S/ 35,471.17 (treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 17/100 Soles), a fin de aceptar la donación de bienes realizada mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 047-2018-SUNAT/7R0100, de fecha 10 de setiembre de 2018;



Que, según la norma SA 05. Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes contenida en la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP, que aprobó las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, señala lo siguiente: “Los bienes obtenidos por las entidades deben ingresar físicamente por el Almacén Central, salvo que por su naturaleza y características propias, resulte imposible hacerlo; en cuyo caso, el ingreso y salida se hará sólo con documentos fuentes (orden de compra: O/C, Orden de Servicio: O/S, Nota de Entrada de Almacén: NEA y Pedido Comprobante de Salida: PECOSA) y se codifican según los Catálogos Nacionales vigentes, se registran tanto el ingreso como la salida en las tarjetas de control de salidas físicas o Bind Card y se informa





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

documentadamente en el kardex físico, para que haga lo propio ante la Oficina de Contabilidad en el kardex valorado, a través del Resumen del Movimiento de Almacén (R.J. N° 335-90-INAP/DNA). (...);



Que, de acuerdo al Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, el ingreso de todos aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén;



Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se requiere la inclusión en la resolución de aceptación de donación y su ingreso a almacén de los bienes adjudicados, poner en conocimiento esta Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Área de Almacén Central de la mencionada Unidad de Logística; al Área de Contabilidad de la Unidad de Finanzas y al Comité Regional del Deporte de Lambayeque;

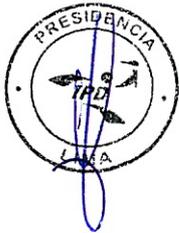


Que, el ingreso y salida de los bienes a favor del IPD, deberá ser coordinado entre el Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, al cual se autoriza para efectuar su recepción de la Intendencia de Aduana de Lambayeque – SUNAT;

Que, de conformidad con el inciso 9. del artículo 13.- Funciones del Presidente del IPD, de la Ley N° 28036, corresponde al Presidente del Instituto Peruano del Deporte: aceptar las donaciones, herencias, legados de personas naturales, instituciones nacionales y extranjeras;



Que, mediante Informe N° 000745-2018-OAJ/IPD, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a lo informado, resulta procedente aceptar la donación de los bienes adjudicados por la Oficina de Soporte Administrativo de la SUNAT – Intendencia de Aduana de Lambayeque; esta aceptación debe realizarse mediante Resolución de Presidencia del IPD; y el ingreso de todos los bienes debe hacerse a través del Almacén Central del IPD, mediante Nota de Entrada a Almacén, previa coordinación entre dicha Área de Almacén y el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus competencias;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de los bienes que se detallan en el Tercer Considerando de la Presente Resolución y en el Acta de Entrega N° 055-000C-AC-2018-000011, por la causal de Aceptación de Donación, cuyo valor según los antecedentes adjuntados a la presente resolución es de US\$ 10,668.02 (diez mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Dólares Americanos), a una tasa de cambio valor de venta de S/ 3.325 Soles por Dólar Americano que equivalen a S/ 35,471.17 (treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 17/100 Soles).



Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Almacén, de la Unidad de Logística, de la Oficina General de Administración y el Área de Contabilidad de la Unidad de Finanzas, incluyan en sus registros los bienes detallados en la Presente Resolución y en el Acta de Entrega N° 055-000C-AC-2018-000011, previa coordinación entre dicha Área de Almacén y el Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, el cual queda autorizado para efectuar la recepción de los bienes procedentes de la Intendencia de Aduana de Lambayeque – SUNAT.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, al Área de Almacén Central de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, así como al Área de Contabilidad de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración y al Consejo Regional del Deporte de Lambayeque.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



.....
VIKTOR FREJIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE